



BUIN, 19 ABR. 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1041 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por medio del Memorándum N° 286, de fecha 08 de abril de 2022, la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Dirección Jurídica pronunciamiento respecto de la contratación directa con la Empresa DIMPREN Ltda., para el servicio de impresión de libros correspondientes a la Cuenta Pública 2021. Se adjunta la siguiente documentación:

- ★ Cotización, de fecha 06.04.2022, emitida por DIMPREN Ltda.
- ★ Memo N° 256, de fecha 03.03.2022 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde remite la planilla de cálculo de soto por horas hombre en un proceso de licitación pública.
- ★ Listado de Convenios Marcos vigentes.
- ★ Términos de Referencia "Impresión libros correspondientes a Cuenta Pública 2021 Ilustre Municipalidad de Buin", firmados por la Secretaría Comunal de Planificación.

2.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 406, de fecha 11 de abril de 2021, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- El Memorándum N° 380, de fecha 11 de abril de 2022, a través del cual la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal, pronunciamiento favorable respecto de la contratación directa del proveedor DIMPREN Ltda. Se adjunta Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores del Portal de Mercado Público.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar de acuerdo a lo informado por la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para la contratación directa del servicio de impresión de libros correspondientes a la Cuenta Pública 2021 Ilustre Municipalidad de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa del proveedor DIMPREN Ltda., RUT N° por servicio de impresión de libros correspondientes a la Cuenta Pública 2021 Ilustre Municipalidad de Buin.

3.- Los servicios se contratan por la suma total de \$4.545.800.- (cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos), I.V.A. Incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Detalle	Monto	Total
20	Libros Cuenta Pública (tapa dura), según especificaciones técnicas entregadas por el cliente	\$620.000.-+ I.V.A.	\$737.800.-
400	Libros cuenta pública Gestión 2021, según especificaciones entregadas por el cliente	\$3.200.000.-+ I.V.A.	\$3.808.000.-
TOTAL			\$4.545.800.-

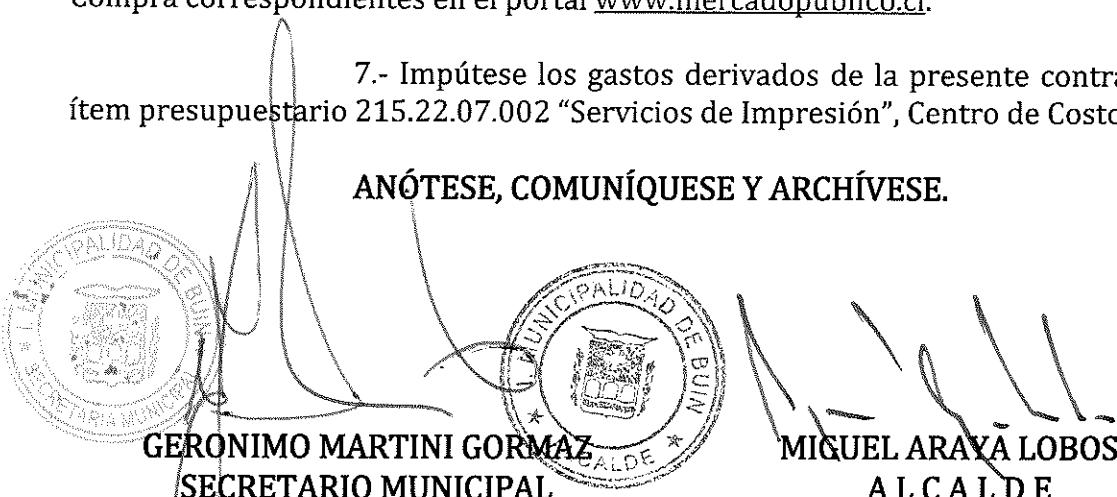
4.- De acuerdo a lo señalado en el artículo 67 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, “*El Alcalde deberá dar cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad*”, por tanto la presente contratación se puede considerar fundamental para la realización y organización con éxito de la actividad correspondiente a la Cuenta Pública del año 2021, y así dar cuenta detallada y documentada de la gestión municipal, toda vez que se pretende adquirir los libros a través de los cuales se hará entrega de la información respectiva. Que, como es posible verificar en los montos expresados en el Memorándum N° 256/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas, levantar un proceso de licitación pública, atendido el monto de la contratación (\$4.730.250.-), se vería incrementado en un 22%, monto mínimo que le cuesta a esta entidad iniciar un proceso de licitación. La justificación legal para la presente adquisición, se encuentra en el Artículo 10 N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indica: “*Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*”.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Secretaría Comunal de Planificación**, quien propondrá a un funcionario con responsabilidad administrativa como Inspector Técnico del Servicio, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, en particular, de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor. En el evento que no se nombre a un funcionario para dichos efectos, la función le corresponderá al Director de la Unidad Técnica.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación al ítem presupuestario 215.22.07.002 “Servicios de Impresión”, Centro de Costo 290102.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL/GMG/VZS/mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2022\Servicios Impresión de Libros Cuenta Pública 2021_DIMPREN Ltda.doc